

CONVOCATORIA PARA CUBRIR, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, EL PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO TÉCNICO DE PAMPLONA CENTRO HISTÓRICO – IRUÑA BIZIBERRITZEN S.A

Aprobada por el Consejo de Administración de PCH-IB
en sesión celebrada el 25/09/2019

Esta convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES

Primera.- Convocatoria

Se anuncia convocatoria para cubrir, a través de pruebas selectivas, el puesto de trabajo de Arquitecto Técnico en la empresa pública municipal Pamplona Centro Histórico – Iruña Biziberritzen S.A..

Segunda.- Funciones.

La persona seleccionada deberá desempeñar las siguientes funciones:

- Elaboración de informes, estudios, valoraciones, memorias, presupuestos y preparación de datos, habitualmente solicitados por Arquitecto Superior y Gerente
- Intervención en procesos de contratación de proyectos y de obras. Redacción de pliegos, intervención en mesas de contratación, valoración de ofertas, control de documentación, seguimiento de los contratos
- Servicio post-venta de las promociones finalizadas. Reclamaciones, reparaciones
- Definición de actuaciones de mantenimiento y reparaciones de inmuebles propiedad de PCH
- Relaciones con las compañías de seguros
- Relaciones con comunidades de propietarios
- Labores de delineación, maquetación, confección de informes y trabajos generados en PCH
- Seguimiento de obras de rehabilitación y de nueva planta
- Tramitación de licencias urbanísticas y otros permisos propios de las actuaciones promovidas por la empresa
- Cualquier otro trabajo relacionado con la profesión y en función de los trabajos desarrollados por la empresa

Tercera.- Difusión

Esta convocatoria se hará pública a través de los siguientes medios.

- *Publicación de la convocatoria en el BON*
- *Página web del Ayuntamiento de Pamplona*
- *Comunicación al Servicio Navarro de Empleo*
- *Comunicación al Colegio Oficial de Aparejadores y arquitectos técnicos*
- *Redes sociales de carácter laboral y otros medios propuestos por la empresa de selección de personal*

Cuarta.-Requisitos de las personas participantes.

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de candidaturas, las personas aspirantes deberán reunir el siguiente requisito:

- *Estar en posesión al concluir el plazo de presentación de candidaturas de alguna de las siguientes titulaciones universitarias:*
 - *Aparejador*
 - *Arquitecto técnico*
 - *Ingeniero de edificación*
 - *Graduado en edificación*
 - *Otras titulaciones que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitectura Técnica*
- *No hallarse inhabilitadas ni suspendidas para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.*

Quinta.- Remuneración y ubicación del puesto de trabajo.

El sueldo bruto asciende a 35.964,96 € (14 pagas de 2.568,93 €). El sueldo se actualizará siguiendo los criterios aprobados por el Ayuntamiento de Pamplona para su personal.

El número de horas trabajadas al año asciende a 1.645 horas, descontadas vacaciones

La empresa suscribirá póliza de seguros que ofrezca a la persona contratada cobertura similar a las establecidas en el convenio de personal del Ayuntamiento de Pamplona para los supuestos de muerte o incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

El puesto de trabajo está sujeto a incompatibilidad para el ejercicio de la profesión en otras empresas o administraciones públicas con el alcance que determina el Estatuto del Personal de las Administraciones Públicas de Navarra.

Sexta.- Desarrollo y valoración del proceso de selección.

6.1.- Reclutamiento y recepción de solicitudes.

Para participar en este proceso de selección, se deberá hacer a través de la herramienta informática dispuesta por la empresa de selección de personal contratada al efecto.

Documentación obligatoria a presentar:

- CV completo con datos personales, formación y experiencia.
- Titulación universitaria indicada en la base cuarta de la presente convocatoria
- Informe original escaneado de la vida laboral actualizado a 30 de junio de 2019, emitido por la Seguridad Social.
- En aquellos casos en los que existan periodos de trabajo por cuenta propia (autónomos): Certificado del Ayuntamiento correspondiente (o cualquier otro medio valido en derecho) en el que se refleje el periodo y el epigrafe de la actividad en la que ha estado dado de alta en el IAE

Documentación a presentar en caso de poseerla:

- Certificados de nivel de idiomas: inglés . Nivel mínimo a valorar B2.
- Titulación de Máster de especialización en alguna de las funciones propias de trabajo (Máster o Curso Superior con un mínimo de 500 horas lectivas o 50 creditos ECTS).

El plazo para presentar esta documentación será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el BON de esta convocatoria, fecha tras la cual se considerará finalizada la fase de reclutamiento, no admitiéndose más candidaturas.

Listado de Candidaturas admitidas:

Una vez finalizada la fase de reclutamiento, se confeccionará una lista provisional con las candidaturas admitidas.

El Ayuntamiento de Pamplona hará pública en la web www.pamplona.es la lista de personas admitidas en el proceso de selección y, antes de la publicación en la

misma web de personas admitidas, se dará un plazo de 3 días para presentar alegaciones y subsanar errores.

6.2. Preselección de candidaturas.

Se valorarán la experiencia profesional aportada y los grupos profesionales en los que se haya cotizado que estén reflejados en el documento de la vida laboral de la seguridad social, con un máximo de 10 puntos.

Los criterios de puntuación de la experiencia profesional de cada apartado se reflejan en el anexo 1.

Se citará a las 20 candidaturas que, habiendo previamente presentado toda la documentación requerida, obtengan una mayor puntuación.

Si se produce empate de puntos entre las últimas candidaturas valoradas, para dirimir el empate se tendrá en cuenta la puntuación de idiomas de las personas empatadas y se seleccionará a quienes obtengan en cómputo global las 20 mejores puntuaciones.

6.3. Pruebas.

Las 20 candidaturas preseleccionadas serán citadas para la realización de una prueba técnica de conocimientos y pruebas psicotécnicas, en las instalaciones de la empresa de selección de personal contratada al efecto, en la fecha que se establezca.

Para dicha convocatoria se deberá aportar previamente copias de las titulaciones originales de toda la documentación presentada. Los originales para su exhibición ante la Secretaría del Tribunal serán solicitados a las 5 personas que sean propuestas por la empresa de selección de personal para la selección final.

Se realizará la valoración de las candidaturas preseleccionadas en base a los siguientes baremos:

- Experiencia	hasta 10 puntos
- Pruebas psicotécnicas	hasta 35 puntos
- Prueba técnica	hasta 45 puntos
- Idiomas - Inglés	hasta 5 puntos
- Formación complementaria – Masters -	hasta 5 puntos

La prueba técnica consistirá en la realización por escrito, en el tiempo máximo que fije el Tribunal antes de su comienzo, de un ejercicio sobre la materia incluida

en el temario que deberá elaborar el tribunal de la prueba y que se publicará como anexo 2 de la presente Convocatoria.

Los criterios de puntuación del conocimiento de idiomas se reflejan en el anexo 3. Los criterios de puntuación de Formación complementaria se reflejan en el anexo 4.

Tras la suma de la puntuación que se acaba de describir, se seleccionará a un máximo de 5 personas que hayan obtenido la mejor puntuación total.

El nº de candidaturas podrá aumentar si se produce empate de puntos entre las últimas candidaturas.

6.4. Selección final.

Se citará para valoración, por parte del Tribunal, a las personas que hayan resultado finalistas en el proceso.

La valoración se hará en base a la realización de una prueba técnica y de una entrevista personal final, que podrá versar sobre aspectos relacionados con la citada prueba técnica así como con su formación y experiencia profesional.

Se aplicarán los siguientes criterios de puntuación.

- Prueba técnica 2 hasta 65 puntos
- Entrevista personal hasta 35 puntos

La persona a la que ofrecer el puesto convocado será elegida por el Tribunal designado por el consejo de PCH-IB entre las personas finalistas.

El Tribunal otorgará puntuaciones a todas las personas que lleguen a la selección final y aprobará un orden de mayor a menor. El puesto de trabajo se ofrecerá a la persona que ocupe el primer lugar. El resto de personas, de conformidad con el orden de idoneidad establecido por el tribunal, tendrán derecho a ser contratadas de manera indefinida para este mismo puesto en el caso de que la persona elegida inicial o sucesivamente no supere el periodo de pruebas o si por cualquier circunstancia y dentro de los dos años siguientes a la primera contratación deja de prestar sus servicios a la sociedad, estableciéndose el mismo periodo de 6 meses de pruebas a las siguientes personas con derecho a ser contratadas.

NORMATIVA.

Primera.-Plazo de presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas a la convocatoria será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BON. El texto completo de la convocatoria se encontrará disponible en la web municipal www.pamplona.es

Segunda.-Documentación.

2.1. La documentación para poder participar en la convocatoria deberá introducirse en la plataforma dispuesta por la empresa de selección de personal contratada al efecto para el desarrollo del proceso.

2.2. Una vez citadas a la realización de pruebas presenciales, podrá ser requerida la presentación de documentación acreditativa original.

2.3. Quienes no presenten la documentación obligatoria solicitada, no podrán avanzar en la convocatoria, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

Tercera.- Admisión de candidaturas. Lista definitiva.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar la lista de personas admitidas inicialmente a la selección en la web www.pamplona.es. Publicada esta lista, se dará el plazo de 3 días para subsanar errores u omisiones y, tras la subsanación correspondiente, se procederá a publicar la lista final de personas admitidas en la misma web.

Cuarta.-Realización de pruebas.

Las pruebas psicotécnicas y la prueba técnica de contenidos serán presenciales, y se llevarán a cabo en las instalaciones de la empresa de selección de personal contratada al efecto. La no asistencia a esta convocatoria o sucesivas convocatorias, implicará que la persona que no haya comparecido a realizar la prueba pierda su derecho a continuar en la selección.

Quinta.-Tribunal Calificador.

El proceso de selección del arquitecto técnico será dirigido por el Tribunal designado por el Consejo de Administración de PCH-IB, y contará con la asistencia técnica de la empresa de selección de personal contratada al efecto.

- PRESIDENTE :

D. Enrique Maya Miranda, presidente del Consejo de Administración de PCH-IB o persona en quien delegue

- SECRETARIO:

D. Gonzalo Pérez Remondegui, Secretario del Consejo de Administración de PCH-IB, o persona en quien delegue

- VOCALES :

Dña. Isabel Herrero de la Torre, Arquitecta de PCH-IB

D. Alberto Calvo Azagra, Gerente de PCH-IB

Sexta.- Contra estas bases y todos los actos que en ejecución de las mismas se vayan produciendo se podrá interponer reclamación ante el Consejo de Administración de la PCH-IB, S.A. en el plazo de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a que se publique en la web municipal estas bases o el acto recurrido. La interposición de reclamación por si misma no producirá la suspensión del proceso selectivo o del acto recurrido.

Pamplona, 25 de Septiembre de 2019

ANEXO 1 – CRITERIOS DE VALORACION DE LA EXPERIENCIA

- Trabajadores por cuenta ajena:
 - o 0,50 puntos por cada periodo de 6 meses, o fracción, cotizados en los grupos de cotización 1 o 2
- Trabajadores por cuenta propia (autónomos):
 - o 0,50 puntos por cada periodo de 6 meses, o fracción, dado de alta en el siguiente epígrafe del IAE
 - Sección 2ª - Actividades profesionales
 - División 4 - Profesionales relacionados con la construcción
 - Agrupación 42 – Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos en la construcción

ANEXO 2 – TEMARIO PRUEBA TECNICA

1. LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS
 - a. TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES
 - i. - CAPITULO III: Tipología de contratos y régimen jurídico.
 - ii. - CAPITULO V: Reglas de publicidad y procedimientos de adjudicación.
 - iii. - CAPITULO VI : Ejecución de los contratos.
 - b. TÍTULO III: RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS - CAPÍTULO I: Del Contrato de obras
2. CARACTERIZACION Y TIPOLOGIA, URBANA Y DE LA EDIFICACION, DEL CASCO ANTIGUO DE PAMPLONA
3. DECRETO FORAL 108/2014, DE 12 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS - CAPÍTULO II: Técnicos evaluadores y contenido del informe
4. PATOLOGIAS DE EDIFICIOS DE ESTRUCTURA DE MUROS DE CARGA Y FORJADOS DE MADERA
5. ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS - DEFINICION – GESTION - APLICACIÓN DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL

6. ACTUACIONES DE REHABILITACION EN EDIFICIOS EXISTENTES CON CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGETICA - GESTION Y DEFINICION
7. ACTUACIONES DE REHABILITACION EN EDIFICIOS EXISTENTES CON CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD - GESTION Y DEFINICION
8. ACTUACIONES DE SUSTITUCION DE EDIFICIOS ENTRE MEDIANERAS
9. CONTROL DE EJECUCION DE OBRAS -PRESUPUESTOS Y CONTROL ECONOMICO – PROGRAMACION Y PLANIFICACION
10. LEY 38/1999, DE 5 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN
 - a. CAPÍTULO II. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación
 - b. CAPÍTULO III. Agentes de la edificación
11. DECRETO FORAL 142/2004, DE 22 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, MODIFICADO POR EL DECRETO FORAL 5/2006, DE 16 DE ENERO

Nota: Todas las materias se exigirán conforme a la legislación vigente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, de las bases de esta convocatoria. Será valorable el conocer la legislación vigente en el momento en el que se realicen las pruebas selectivas.

ANEXO 3 – CRITERIO DE PUNTUACIÓN IDIOMAS

Inglés	Nivel C1	5 puntos
	Nivel B2	2 puntos
	Niveles inferiores	0 puntos

ANEXO 4 – FORMACION COMPLEMENTARIA

Se valorará exclusivamente la posesión de títulos Master o Curso Superior con una duración mínima de 500 horas lectivas o 50 créditos ECTS.

Más de 1 Título	5 puntos
1 título	2 puntos